



CUT: 84210

RESOLUCION JEFATURAL N° 140-2017 – ANA

Lima, 02 de junio de 2017

VISTO:

El Informe N° 013-2017-ANA-OPP-UDP de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informa que diferentes Órganos de la Autoridad Nacional del Agua, solicitan requerimientos de recursos adicionales a ser considerados con recursos de Saldo de Balance, hasta por la suma de S/. 25 862 287,00, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, por Resolución Jefatural N° 324-2016-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA de Ingresos y Egresos del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe del visto, se requiere cubrir los requerimientos de la Oficina de Administración por S/. 1 159 043 para la adquisición de camionetas, S/. 115 600 para el Plan de Desarrollo del Personal, S/. 729 197 para el Programa de seguros mediante compra corporativa facultativa y S/. 7 093 453 para gastos bancarios, pago de sentencias judiciales y adquisición de vehículos; Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña por S/. 343 036 para gastos operativos y S/. 141 000, para contratación de profesionales y técnicos en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y para la Formalización de Uso de Agua poblacional y agrario por S/. 345 746; Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha por S/. 535 191, para gastos operativos; Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama por S/. 322 730 para gastos operativos; Formalización de Derechos de Uso de Agua- Chaparra Chíncha por S/.171 000 para gastos operativos; Formalización de Derechos de Uso de Agua – Marañón por S/. 370 000 para gastos operativos; Formalización de Derechos de Uso de Agua – Pampas Apurímac por S/. 700 000 para gastos operativos; Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales por S/. 208 690 para la adquisición de 05 equipos de cómputo; Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos por S/. 127 129 para la adquisición de accesorios para pluviómetros y S/. 4 340 578, para el servicio de licenciamiento de plataforma Microsoft, S/. 2 959 894 para servicio de soporte tecnológico, plataforma cloud, equipo de cómputo para servicios de fotogrametría, software de monitorización de redes informáticas, software de virtualización de servidores, mantenimiento preventivo de subsistemas del centro de datos de la ANA, equipamiento de salas de monitoreo hídrico, adquisición de equipos para consolidación de logs y administración de reportes para los equipos de seguridad perimetral de la ANA y adquisición de equipo de almacenamiento unificado; la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos requiere presupuesto para la rehabilitación de 22 barreras dinámicas instaladas en las quebradas del distrito de Lurigancho Chosica por un monto de S/. 6 200 000;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de Entidad; precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, Los recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para la cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010- EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a los establecido en el numeral 42.12 del artículo del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, es necesario realizar la incorporación parcial de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2017, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 25 862 287,00), monto proveniente de los Saldos de Balance 2016, en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG y su modificación aprobada por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación parcial de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua -ANA para el Año Fiscal 2017, hasta por la cantidad de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 25 862 287,00), de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua





ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 140 -2017-ANA

INGRESOS		(En Soles)	
FTE FTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
1.9	:	Saldo de Balance	SI. 25,862,287
1.9.1	:	Saldo de Balance	SI. 25,862,287
1.9.1.1	:	Saldo de Balance	SI. 25,862,287
1.9.1.1.1	:	Saldo de Balance	SI. 25,862,287
	:	TOTAL DE INGRESOS	SI. 25,862,287

EGRESOS			
FTE FTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central	
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua	
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua - Sede Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001	Acciones Centrales	SI. 9,097,293

ACTIVIDAD	: 5000003	Gestión Administrativa	SI. 9,097,293
-----------	-----------	------------------------	---------------

GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			SI. 4,621,096
2.5 Otros gastos			SI. 1,577,153

GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			SI. 2,899,044

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos - APNOP	SI. 10,564,994
------------------------	--------	--	----------------

ACTIVIDAD	: 5001840	Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña	SI. 829,782
-----------	-----------	---	-------------

GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			SI. 829,782

ACTIVIDAD	: 5001841	Autoridad Administrativa del Agua II Chaparra Chíncha	SI. 706,191
-----------	-----------	---	-------------

GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			SI. 706,191

ACTIVIDAD	: 5001843	Autoridad Administrativa del Agua IV - Huarmey Chicama	SI. 322,730
-----------	-----------	--	-------------

GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			SI. 322,730



ACTIVIDAD	: 5001846	Autoridad Administrativa del Agua VI - Marañón	SI.	370,000
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios			SI.	370,000
ACTIVIDAD	: 5001850	Autoridad Administrativa del Agua XI - Pampas Apurímac	SI.	700,000
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios			SI.	700,000
ACTIVIDAD	: 5004623	Formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales para el Aprovechamiento Sostenible de Recursos Hídricos y Promover la Gestión de Riesgos	SI.	208,690
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			SI.	208,690
ACTIVIDAD	: 5004587	Consolidación, Sistematización y Difusión del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos	SI.	7,427,601
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios			SI.	877,323
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			SI.	6,550,278
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001				19,662,287
UNIDAD EJECUTORA	: 002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos - APNOP	SI.	6,200,000
ACTIVIDAD	: 5004593	Desarrollo de Acciones para la Conservación de los Recursos Hídricos	SI.	6,200,000
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios			SI.	1,200,000
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			SI.	5,000,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002				6,200,000
TOTAL PLIEGO				25,862,287

